



**ACUERDO PCSJA18-11165**  
30 de noviembre de 2018

“Por el cual se termina parcialmente una medida adoptada en el Acuerdo PSAA13-9944, del 5 de julio de 2013”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PSAA1-9944, del 5 de julio de 2013, se adoptaron medidas consistentes en el traslado transitorio, a partir del 5 de julio de 2013, del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, de los siguientes cargos:

- a. Tres (3) cargos de Citador grado 3, ocupados en propiedad por los señores Alejandro Caro Montaña, Anthony Contreras Herrera y Jorge Monsalve Cristancho, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.
- b. Un (1) cargo de Escribiente, en propiedad, ocupado por el señor Eduardo Alfonso Macías Mendoza, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informó del fallecimiento de uno de los empleados trasladados, solicitando tomar las medidas para realizar el nombramiento por el Sistema de Carrera Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º Terminación.** Terminar parcialmente las medidas adoptadas en el artículo 1.º del Acuerdo PSAA13-9944 del 5 de julio de 2013, en lo que respecta al cargo de Citador grado 3 que ocupaba el señor Anthony Contreras Herrera (QEPD), el cual retornará al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Bogotá, a partir del 3 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2.º Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

Presidente

PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ